

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Acción De Tutela

Accionante: JAIME GUANGA VASQUEZ, quien actúa como titular del Tribunal de Garantías de la Junta de Acción Comunal del barrio la Libertad

Accionado: SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE CALI y la PERSONERIA DISTRITAL DE CALI

Radicación: 76-001-4303-003-2023-00211-00.

Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.3710 del 19 de octubre de 2023.

AVISO

Poniendo en conocimiento a los vinculados **JAIME ANDRÉS GUANGA VELASCO, NUBIDEY LARRAHONDO, NICOLÁS GARCÉS LARRAHONDO** y a los **AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LIBERTAD** dentro de la Acción de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes a lo ordenado en el Auto No 3710 del 19 de octubre del 2023,

En atención a la información suministrada por el accionante, se dispondrá la notificación a los vinculados JAIME ANDRÉS GUANGA VELASCO, NUBIDEY LARRAHONDO, NICOLÁS GARCÉS LARRAHONDO y a los AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LIBERTAD por lo que, se RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE la decisión tomada por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. 2.- ADMITIR la presente acción de tutela propuesta por JAIME GUANGA VASQUEZ, quien actúa como titular del Tribunal de Garantías de la Junta de Acción Comunal del barrio la Libertad, en contra de la SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE CALI y la PERSONERIA DISTRITAL DE CALI, con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales a la PARTICIPACIÓN POLÍTICA y ASOCIACIÓN. 3.- ORDENASE la vinculación oficiosa a este trámite tutelar de JAIME ANDRÉS GUANGA VELASCO, NUBIDEY LARRAHONDO, NICOLÁS GARCÉS LARRAHONDO y a los AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LIBERTAD, quienes pueden verse afectados por la decisión que aquí se tome. 4.- ORDENASE al PRESIDENTE AD-HOC o DELEGADA PRINCIPAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS del proceso de elecciones de nuevos dignatarios de la JAC del Barrio la Libertad de la Comuna 10, fijar un aviso en un lugar visible del lugar donde funcione o se reúnan los afiliados de esta junta, comunicando el contenido del presente proveído o los notifique del mismo si cuenta con sus correos electrónicos, remitiendo las constancias pertinentes al correo electrónico del juzgado j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. 5.-CORRER traslado de esta acción tutelar a los nuevos vinculados, para que se manifieste al respecto en el término de DOS (2) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, so pena de incurrir en las sanciones de ley y de tener por ciertos los hechos narrados por la accionante (art. 20 Dcto 2591 de 1991). Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Cali Email - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entre ceibas Piso 2 Santiago de Cali – Valle del Cauca SIGCMA 6.- INFORMESE a la SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE CALI, PERSONERIA DISTRITAL DE CALI, MINISTERIO DEL INTERIOR y la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CALI, que las respuestas allegadas a este trámite serán tenida en cuenta para la emisión de la nueva sentencia, no obstante ello si consideran que deben agregar nuevos argumentos o nuevas pruebas al mismo, se los conmina para que las aporten dentro del preclusivo termino de dos (2) días. 7.-NOTIFIQUESE a las partes

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

8881051



JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

por el medio más expedito y ante la eventual imposibilidad de surtir la notificación de las partes y vinculados a este trámite deberá realizarse por AVISO que se fijará en la Oficina de Apoyo y a través de publicación de este auto en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 26 de octubre de 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales

